



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 58 DE 14 DE ABRIL DE 2026

ACUERDO N° 500: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.DTGD N° 39 DE 2 DE MARZO DE 2026, PARA LA "SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS ADOBA 2026-2027", ID 1056854-1-LE26, A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA, RUT N° 77.700.780-7, POR UN VALOR TOTAL DE USD 77.789,11.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N° 4, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO II, POR UN PERÍODO DE 12 MESES.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGONO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

Kur



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 58 DE 14 DE ABRIL DE 2026

ACUERDO N°501: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.SECPLA N° 35 DE 30 DE ENERO DE 2026, PARA LA "OBRAS DE MEJORAMIENTO BASAMENTO A MONUMENTO PÚBLICO GENIO DE LA LIBERTAD", ID 2490-9-LE26, A LA EMPRESA MASSARDO Y PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE LIMITADA, RUT N°76.816.240-9, POR UN VALOR TOTAL DE \$46.684.087.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N°3, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO III, POR UN PERÍODO EJECUCIÓN DE 120 DIAS CORRIDOS.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES DE OBRAS ORIGINALMENTE LICITADAS Y EFECTIVAMENTE ADJUDICADAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

LA SUMA DE AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, NO PODRÁ EXCEDER EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO. LOS AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE DECRETO EX.DOM. LA APROBACIÓN O RECHAZO SERÁ COMUNICADA AL CONTRATISTA POR LA IMC A TRAVÉS DEL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO Y SÓLO DESPUÉS DE ELLO SE PODRÁN INICIAR LOS TRABAJOS, SEGÚN PROCEDIERE.

LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN EL DESGLOSE DE PARTIDAS DEL FORMULARIO N°3. EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE PODRÁ DISMINUIR MÁS ALLÁ DEL 30%.

LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO SE ENTENDERÁ VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

kw



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 58 DE 14 DE ABRIL DE 2026

ACUERDO N° 502: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICO EX.N°338 DE 10 DE MARZO DE 2026, PARA EL "SERVICIO DE ARRIENDO DE RELOJES PARA CONTROL DE ASISTENCIA CON SOPORTE", ID 2490-9-LP26, A LA EMPRESA ALBA AMBIENTE S.A., RUT N°77.501.530-6, POR UN VALOR TOTAL DE UF 1.773,10.- IVA INCLUIDO, EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO N° 1 SERÁ DE UF 59,50.- IVA INCLUIDO Y EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO N° 2, SERÁ DE 1.713,60.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N° 3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO IV.

EL CONTRATO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES PLAZOS ASOCIADOS:

SERVICIO N° 1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: 10 DÍAS CORRIDOS.

SERVICIO N° 2: ARRIENDO CON SOPORTE: 36 MESES.

SERVICIO PRECIO UNITARIO: 36 MESES A CONTAR DE LA RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO N° 1.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR HASTA EN UN 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO INCLUIDO.-

CUALQUIER DISMINUCIÓN O AUMENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER AUTORIZADA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, ADEMÁS TODO AUMENTO O DISMINUCIÓN SE REGISTRARÁ DE ACUERDO AL DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA, EXPRESADA A TRAVÉS DE FORMULARIO N° 3.-

PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, LA EMPRESA CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADA A EFECTUAR LAS CORRESPONDIENTES REBAJAS PROPORCIONALES EN EL VALOR A FACTURAR DEL MES QUE CORRESPONDA, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN O RECLAMO ALGUNO.-

PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE PODRÁ ADECUAR AL NUEVO MONTO CONFORME LO DETALLADO EN TABLA INSERTA EN EL PUNTO 8 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES O MANTENER LA VIGENTE.-

TRATÁNDOSE DE AUMENTOS, LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LOS CORRESPONDIENTES AUMENTOS PROPORCIONALES EN EL VALOR A FACTURAR DEL MES QUE CORRESPONDA.-

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 58 DE 14 DE ABRIL DE 2026

ACUERDO N° 503: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ENTREGA EN COMODATO A LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.301-7, 40 SILLAS PLEGABLES PARA SER UTILIZADAS POR LA CORPORACIÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALIFORNIA N° 2414, PARA DESTINARLO A DIVERSOS SERVICIOS DE SALUD DE CARÁCTER MUNICIPAL.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGONO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

ACUERDO N° 504: SE ACUERDA ACOGER EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DEL VALLE SPA, RUT N° 77.963.475-2, EN CONTRA DEL DECRETO ALCALDICO EX.N° 42 DE 19 DE ENERO DE 2026, QUE RECHAZÓ LA SOLICITUD RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LOS GIROS RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO. CON LA ABSTENCION DE LOS CONCEJALES RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ Y CAROLINA PLAZA GUZMÁN.

SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES, CON LA ABSTENCION DE LOS CONCEJALES RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ Y CAROLINA PLAZA GUZMÁN

TIPO DE PATENTE	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
RAZÓN SOCIAL	DEL VALLE SPA
RUT N°	77.963.475-2
DIRECCIÓN	AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 2045

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACION
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGONO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

ku



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 58 DE 14 DE ABRIL DE 2026

ACUERDO N°505: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA RECHAZAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD IDEAS SÁEZ Y ROSALES LIMITADA, RUT N°77.097.979-K, EN CONTRA DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°40 DE 19 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LOS GIROS RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO, ROL N°4-24520 C) Y ROL N°4-24521 C), RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL IDEAS SÁEZ Y ROSALES LIMITADA, RUT N°77.097.979-K, CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “BIRRERÍA LA RESISTENCIA”, UBICADO EN CALLE RAMÓN CARNICER N°87, POR CUANTO CORRESPONDE MANTENER EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO, POR ENCONTRARSE AJUSTADO A DERECHO, DEBIDAMENTE FUNDADO EN ANTECEDENTES OBJETIVOS Y DICTADO EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES DE LA AUTORIDAD COMUNAL, SIN QUE SE ADVIERTA VICIO ALGUNO QUE JUSTIFIQUE SU INVALIDACIÓN O REVISIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA. SEGÚN LO INDICADO EN EL INFORME N°155 DE 19 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO VI.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

bu



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 58 DE 14 DE ABRIL DE 2026

ACUERDO N°506: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA RECHAZAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SERVICIOS GASTRONÓMICOS KUME FELEN SPA, RUT N° 77.218.826-9, EN CONTRA DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 43 DE 19 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LOS GIROS RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO, ROL N° 4-24863 C) Y ROL N° 4-24862 C), RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL SERVICIOS GASTRONÓMICOS KUME FELEN SPA, RUT N° 77.218.826-9, CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “LA CALLEJERA”, UBICADO EN AVDA. SANTA ISABEL N° 0305, POR CUANTO NO APORTA ANTECEDENTES NUEVOS NI SUSTANCIALES QUE PERMITAN ALTERAR LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS QUE SIRVIERON DE BASE A LA DECISIÓN IMPUGNADA, LA CUAL FUE ADOPTADA EN EJERCICIO DE LA POTESTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 65 LETRA O) DE LA LEY N° 18.695, SOBRE LA BASE DE ANTECEDENTES OBJETIVOS Y CON ESTRICTO APEGO AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. ASIMISMO, NO SE ADVIERTEN VICIOS DE LEGALIDAD NI DE PROCEDIMIENTO, NI SE CONFIGURA UN AGRAVIO JURÍDICAMENTE RELEVANTE QUE JUSTIFIQUE SU REVISIÓN. SEGÚN LO INDICADO EN EL INFORME N° 187 DE 1 DE ABRIL DE 2026 DE 2026 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO VII.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO	X				
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

kon